

Señor:  
Miguel Soto Muñoz  
Inspector Comunal  
Inspección Comunal del Trabajo Santiago Sur Oriente.

Viernes 20 de marzo 2020

Ref: Solicitud fiscalización de materia que indica.

Estimado Inspector:

Se dirige a usted El SINDICATO DE EMPRESA SERVICIOS GLOBALES DE OUTSOURCING DE RR.HH. S.A registro sindical único 13,12-0817, Trabajadores en régimen de subcontratación viene en solicitar a Ud., se sirva tener a bien instruir a quien corresponda fiscalizar el hecho que nuestra empleadora SERVICIOS GLOBALES DE OUTSOURCING S.A., domiciliada en Calle los tres Antonio n° 119 , comuna de Ñuñoa , empleador que no cumple con la normativa referida por esta Dirección del trabajo con las instrucciones de salud y seguridad en el trabajo en la actual situación de catástrofe.

Solicitamos por la presente fiscalizar la materia que indica. Sobre el incumplimiento realizado por el empleador, toda vez que no ha adoptado medidas que propicien a dar cumplimiento a la normativa laboral establecida en el Art 184 y la obligación del empleador en términos suficientemente amplios a resguardar la vida y la salud de los trabajadores y a adoptar las medidas tendientes a garantizar dicha protección. En el mismo sentido la jurisprudencia administrativa de este servicio establecida en el ordinario n° 4870/281 establece “El empleador es un deudor de seguridad frente sus trabajadores y en el cumplimiento de tal deber, responderá de culpa levísima, es decir, de la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes”. Fundamentamos la doctrina citada con la complementación de los hechos vividos por los trabajadores.

**Los Hechos:** Los trabajadores han debido continuar prestando lo servicios de reposición en total desprotección por parte del Empleador Contratista, Empresas Principales y las cadenas de supermercados del país.

Concluimos señalando a usted que el sector del comercio requiere de medidas efectivas tendientes al cuidado de la salud física y psíquica, puesto que la constante sociabilización con otros dependientes y sobretodo en la directa atención al público, nos da indicios de vulneración a los derechos individuales de los trabajadores que deben sacrificar su salud para mantener la economía de un país sobre todo a la protección a la vida y salud de los trabajadores, siendo de carácter de norma internacional la protección , En su calidad de empleador han incumplido a cabalidad en las responsabilidades que les atañe como empleador.

El sindicato que suscribe se refiere además a la vulneración a la ley de Subcontratación toda vez que las empresa Principales no han cumplido con *La empresa principal deberá adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores*

Este directorio ha constatado la falta de preocupación y la indiferencia frente a la desprotección de los trabajadores Subcontratados del retail situación que de no tomar medidas efectivas y transversales afectara a miles de trabajadores con consecuencias lamentables.

SINDICATO DE EMPRESA SERVICIOS GLOBALES DE OUTSOURCING  
DE RR.HH. S.A.

Correo electrónico:sindicatocomplementoschile@gmail.com